

TOMAS SANZ HOYOS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CERTIFICO: Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, a propósito del punto V.1 sobre: **“LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE SALA DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2015”**, se ha adoptado por unanimidad el siguiente:

“ACUERDO: Aprobar el Acta de la sesión de la Sala de Gobierno del día dos de los corrientes, subsanando las erratas mecanográficas observadas en el Punto III.1 sobre: **“COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS Y SECCIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO Y ASIGNACIÓN DE PONENCIAS QUE DEBAN TURNAR A LOS MAGISTRADOS EN EL AÑO 2016”**, en concreto respecto de la Sala Tercera:

-Regla Primera. Funcionamiento.

Donde dice,

1. La Sala Tercera actuará en Pleno o dividida en siete Secciones.

Debe decir,

- 1. La Sala Tercera actuará en Pleno o dividida en ocho Secciones.**

Punto 8. Párrafo 3º,

Donde dice,

Los restantes recursos de casación se turnarán a los Presidentes de las diferentes Secciones en función de las normas de reparto aprobadas para las Secciones Segunda a Séptima

Debe decir,

Los restantes recursos de casación se turnarán a los Presidentes de las diferentes Secciones en función de las normas de reparto aprobadas para las Secciones Segunda a Octava

-Regla Segunda. Reparto de asuntos entre las secciones de la Sala Tercera en el año 2016.

Sección Octava.

Donde dice,

B) El reparto de asuntos entre las Secciones Segunda a Séptima es preferente....

Debe decir,

B) El reparto de asuntos entre las Secciones Segunda a Octava es preferente....

-Regla Sexta

Donde dice,

... se sustituirán entre sí los Magistrados/as de las Secciones Segunda y Tercera; Cuarta y Quinta; Sexta y Séptima.

Debe decir,

... se sustituirán entre sí los Magistrados/as de las Secciones Segunda y Tercera; Cuarta, Quinta y Octava; Sexta y Séptima.

Donde dice,

-Regla Octava: Composición de las secciones 2.^a a 7.^a

Debe decir,

-Regla Octava: Composición de las secciones 2.^a a 8.^a

Remitir certificación del presente acuerdo para su publicación en el B.O.E. al Consejo General del Poder Judicial. Así mismo y a los efectos oportunos, remitir certificación al Vicepresidente del Tribunal Supremo, al Ilmo. Sr. Jefe del Gabinete Técnico, a los Consejos Generales de Abogados y Procuradores, a los Colegios de Procuradores y Abogados de Madrid y al Excmo. Sr. Presidente de la Sala Tercera del Alto Tribunal.”

Y para que así conste y remitir al Presidente del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se expide y firma la presente en Madrid a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.